Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

8581 ***Resolución de la consejera secretaria del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2017 relativo a la sustitución inmediata, previa declaración de emergencia, del emisario de Talamanca***

Antecedente

El Consejo de Gobierno, en la sesión del día 17 de junio de 2016, aprobó el Acuerdo relativo a la sustitución inmediata, previa declaración de emergencia, del emisario de Talamanca.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 15.3 *a* del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, dispone que el secretario del Consejo de Gobierno es el competente para ordenar la inserción de los acuerdos aprobados por este órgano.

2. El artículo 3 del Decreto 8/2015, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece en su apartado 1 que la persona titular de la Consejería de Presidencia ejerce la Secretaría del Consejo de Gobierno; y, en el apartado 2, que en los supuestos en los que corresponda la sustitución de este cargo, la Secretaría del consejo de Gobierno será asumida por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* del Acuerdo relativo a la sustitución inmediata, previa declaración de emergencia, del emisario de Talamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión del día 17 de junio de 2016, anexo a la presente resolución.

Palma, 22 de julio de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno
(por suplencia de la secretaria del Consejo de Gobierno,
art. 3 del Decreto 8/2015, de 2 de julio,
de la presidenta de las Illes Balears)
Catalina Cladera i Crespí

Acuerdo relativo a la sustitución inmediata, previa declaración de emergencia, del emisario de Talamanca

Los problemas del emisario de Talamanca fueron objeto de debate en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Parlamento de las Illes Balears en la sesión de 21 de octubre de 2015 (BOPIB n. º 17, de 29 de octubre), en que se aprobó por unanimidad una proposición no de ley mediante la que:

1. El Parlamento de las Illes Balears insta al Gobierno de las Illes Balears a, previa declaración de emergencia, iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo una rápida sustitución del emisario de Talamanca.
2. El Parlamento de las Illes Balears insta al Gobierno de las Illes Balears a habilitar la partida presupuestaria necesaria para abordar la total sustitución del emisario y su adaptación a las condiciones necesarias en un futuro próximo.
3. El Parlamento de las Illes Balears insta al Gobierno de las Illes Balears a buscar financiación del Ministerio de Medio Ambiente para completar esta infraestructura como parte de la construcción de la nueva depuradora.
4. El Parlamento de las Illes Balears insta al Gobierno de las Illes Balears a firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956640

Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Eivissa para facilitar la gestión y la tramitación necesarias y que faciliten la ejecución de estas obras.

5. El Parlamento de las Illes Balears insta al Gobierno de las Illes Balears a constituir una comisión de seguimiento para controlar la evolución de las obras, su adecuación y el control de las medidas de protección medioambientales necesarias.

Con la misma preocupación se ha expresado en varias ocasiones el Ayuntamiento de Eivissa (en el Pleno de 26 de enero de 2015, entre otros), que cuenta con una comisión de seguimiento creada para esta cuestión y que espera del Gobierno de las Illes Balears la declaración de emergencia y la intervención inmediata para la sustitución del emisario, lo cual ha solicitado al amparo de las recomendaciones y las peticiones de la UNESCO para proteger las praderas de posidonia, dado que, de no atenderse, peligra la declaración de patrimonio de la humanidad del entorno.

La UNESCO declaró patrimonio de la humanidad la acrópolis de Dalt Vila (el núcleo de la ciudad de Eivissa); las praderas de posidonia oceánica, lecho de la rica biodiversidad marina de las Pitiusas, y la necrópolis fenicio-púnica del Puig des Molins y el asentamiento fenicio de Sa Caleta, vestigios de los primeros pobladores de las islas.

El informe de 7 de junio de 2016 sobre el estado del emisario de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Eivissa (Talamanca), emitido por la directora general de Recursos Hídricos, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, expone:

En fecha 3 de junio tuvo entrada a esta Dirección General un informe de los jefes de las áreas de Gestión de Saneamiento y de Planificación y Construcción, y otro complementario del anterior, redactados en el marco de la investigación que se lleva a cabo desde el Juzgado de Instrucción número cuatro de Eivissa sobre el emisario de Talamanca, que encontraran adjuntos.

Estos informes indican lo siguiente:

- *el emisario tiene 31 años y está fabricado con fibrocemento, material rígido y muy frágil que actualmente se encuentra muy deteriorado;*
- *este material está actualmente prohibido, lo que implica que para las reparaciones se tengan que utilizar otros materiales;*
- *la mezcla de materiales rígidos (fibrocemento) y flexibles (PVC) compromete la integridad de la estructura y por lo tanto la estanquidad;*
- *durante los últimos diez años ha habido 16 incidencias, que han ido aumentando en el tiempo […];*
- *gran parte de las incidencias están provocadas por golpes y desplazamientos del emisario, que no se han podido evitar a pesar de las medidas de vigilancia y protección que se toman;*
- *la solución más adecuada es la sustitución del emisario, que se debería hacer con la máxima celeridad;*
- *de acuerdo con la experiencia del ABAQUA, la tramitación ordinaria de un emisario se alarga entre 8 y 10 años.*

Por todo lo anterior, se puede concluir que a causa del estado de deterioro del emisario cada vez habrá más incidencias y rupturas y es probable que cada vez sean peores.

La tramitación de la sustitución del emisario tendría que ser de unos tres años y no de ocho a diez. Por la complejidad del procedimiento, si se recurre a la tramitación urgente (con la reducción de algunos plazos a la mitad), el plazo global no se reduciría de forma significativa, solo algunos años.

Por lo tanto, si el emisario no se sustituye inmediatamente, es muy probable que durante los ocho a diez próximos años haya rupturas que comprometerán cada vez más la estructura y la capacidad hidráulica del emisario y que comportarán daños ambientales en el ámbito local a medio plazo.

A ello se debe añadir el mal funcionamiento del EDAR de Eivissa, por lo que desde el año 2003 se prevé construir una nueva depuradora. El plazo de ejecución de esta instalación es de dos años y medio como mínimo, durante los cuales la calidad del efluente de la depuradora seguirá siendo mala durante el verano.

También se debe tener en cuenta que cuando empiece a funcionar esta nueva instalación, situada a 120 m de altura, la presión del efluente aumentará significativamente y el emisario actual no lo aguantará, lo que dará lugar a más averías y, por lo tanto, afectará más al medio ambiente.

En la bahía de Talamanca hay una pradera de posidonia oceánica importante. Este tipo de ecosistema es muy sensible a los vertidos de aguas residuales, que comportan un aumento de nutrientes que pueden provocar la eutrofización, que consiste en la proliferación de fitoplancton que impide que la luz atraviese el agua y llegue a las hojas de las plantas, lo que a su vez impide que se produzca la fotosíntesis y comporta un riesgo para la estabilidad del ecosistema. La eutrofización también implica la deposición de materia orgánica, cuya oxidación puede provocar anoxia en el sedimento con la formación de compuestos tóxicos que pueden provocar la muerte de las plantas y otros seres vivos.

La contaminación microbiológica proveniente del emisario también representará un aumento del riesgo para la salud de las personas usuarias,

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956640

y las posibles repercusiones socioeconómicas y también la alarma social creada en la zona derivadas de este aumento de riesgo pueden ser muy elevadas. Hay que añadir a ello la importancia sociocultural de la zona, de la que se tramita la declaración de patrimonio de la humanidad de la UNESCO.

Así pues, atendiendo a la antigüedad de la instalación y a la debilidad de la estructura a causa de la mezcla de materiales constructivos, es evidente que cada vez habrá más incidencias en el emisario, que tendrán un impacto ambiental negativo sobre el medio cada vez más alto. Este impacto se puede prolongar diez años, tiempo durante el cual el impacto sobre la pradera puede ser muy grave.

Atendiendo a la obligación de la Administración hidráulica, y, por lo tanto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de proteger el estado ecológico de las masas de agua costera, no se puede permitir la continuidad de este impacto durante ocho o diez años, y todavía menos tolerar que se agrave durante este tiempo sin tomar las medidas adecuadas para evitarlo antes de que se produzca, lo que implica sustituir el emisario con la máxima celeridad.

Del informe sobre el riesgo sanitario de la ruptura del emisario destaca la conclusión siguiente:

> *El Informe sobre el estado del emisario de la EDAR de Ibiza (Talamanca) y sobre las acciones impulsadas desde ABAQUA para la mejora de su funcionamiento confirma las rupturas repetidas del emisario, y también el agravamiento del problema con el paso del tiempo, por lo que recomienda la sustitución del mencionado emisario con la mayor celeridad posible.*
>
> *Desde la Dirección General de Salud Pública y Participación suscribimos esta recomendación, ya que una posible ruptura completa del emisario ocasionaría una contaminación fecal masiva de la playa de Talamanca, con el consiguiente peligro para la salud de los bañistas, por lo que sería necesario el cierre de la playa hasta la disipación completa de la contaminación.*

Los efectos de las rupturas no solo afectan a la calidad del agua o a las praderas de posidonia, sino también a la seguridad en las playas, a la salud de los bañistas y a la imagen turística de la isla, con las consecuencias inherentes sobre la economía de las Illes Balears en general y de la zona en particular, lo que se podría atribuir a la falta de intervención inmediata para solucionar el problema.

Por otra parte, el informe de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de 13 de junio de 2016 concluye que este emisario se ha vuelto obsoleto, con roturas frecuentes durante los diez últimos años, en el que se han hecho intervenciones concretas que no han resuelto ni pueden resolver los problemas, que se han agravado hasta el punto que sobre la situación del emisario actualmente se encuentran en curso varias diligencias judiciales en relación con la comisión eventual de un delito contra el medio ambiente.

En definitiva, los informes emitidos prevén posibles y más que probables rupturas del emisario de Talamanca, con riesgo grave de afectar al medio marino (las praderas de posidonia) y a la salud pública, que ya no se pueden prevenir mediante intervenciones concretas a causa de la obsolescencia del material originario, y constatan la necesidad imperiosa de sustituir al emisario mediante un procedimiento que permita una intervención administrativa inmediata y urgente. Por ello, se puede hacer uso del mecanismo excepcional de la declaración de emergencia, dado que los informes técnicos lo justifican de forma adecuada y califican la sustitución del emisario de imprescindible y urgente, a causa de los riesgos medioambientales, de salud pública y socioeconómicos previsibles, y el hecho de que estos riesgos no se pueden evitar mediante la tramitación ordinaria, que tiene una duración previsible de entre ocho y diez años, ni mediante la tramitación de urgencia (al menos cuatro o cinco años).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Presidencia y del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, adopta el siguiente Acuerdo:

"**Primero.** Cumplir la Proposición no de ley del Parlamento de las Illes Balears de 21 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad, por la que se insta al Gobierno de las Illes Balears a, previa declaración de emergencia, iniciar los trámites para llevar a cabo una rápida sustitución del emisario de Talamanca.

Segundo. Instar a la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental, previa declaración de emergencia, para que inicie inmediatamente las obras del Proyecto de sustitución del emisario marítimo del EDAR de Eivissa, a los efectos del artículo 113 del *Texto Refundido* de la *Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el* Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Encargar a la Consejería de Hacienda que realice los trámites urgentes correspondientes para autorizar la entrega de los fondos suficientes para atender los gastos derivados de la sustitución del emisario de Talamanca.

Cuarto. Comunicar este acuerdo al Parlamento a efectos de informarle sobre el cumplimiento de la Proposición no de ley mencionada en el punto 1."

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956640